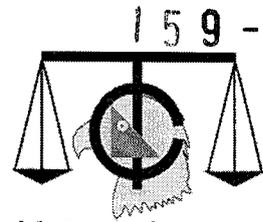




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

**USHUAIA, 20 ABR. 2021**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 104/2021 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 592/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), la Dirección de Administración informa al Jefe de Equipo del Área Informática y Comunicaciones que el día 18/05/2021 opera el vencimiento de las suscripciones de las 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por dicha área, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que a foja 1 vuelta, el Sr. Pablo Lorenzo Escobar informa que persiste la necesidad de contar con el mencionado servicio solicitando su renovación.

Que ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del presente trámite según surge de foja 1 vuelta.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 19/2021 debidamente autorizada, con el detalle del servicio y la estimación del gasto, por la suma de \$ 39.999,99 (pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 63/2021 obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, y sus normativas reglamentarias vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la adquisición de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC para el Área de Informática y Comunicaciones, La Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, por la suma estimada de \$ 39.999,99 (pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

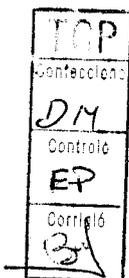
**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido mediante la Ley provincial N° 1015 y normativas reglamentarias vigentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**159 /2021.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA. ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia